Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-01115

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-02-18
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la seguridad, la convivencia ciudadana y acceso a la justicia, en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850059
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.E4.45.4501.1000.2024005850059.0.123206.2.3.2.02.02.077	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	4501057	91290	$74.829.873,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123206	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	$74.829.873,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Fortalecer las capacidades operativas institucionales de los organismos de seguridad y defensa para contribuir al mejoramiento de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia en el territorio
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Un (01) diagnóstico desde el componente técnico, financiero y jurídico de la infraestructura de telecomunicaciones actual, identificando el estado de cada equipo, su funcionalidad, si están desactualizados o han cumplido su ciclo de vida útil. Para ello, entregará un inventario completo de los equipos que conforman la red de apoyo, así como el registro fotográfico detallado de cada equipo y sus características, garantizando que toda la información relevante sea documentada de manera clara y precisa para que se puedan tomar decisiones informadas sobre la actualización o sustitución de equipos. Así mismo dicho diagnóstico en lo que respecta al componente jurídico debe establecer la exigibilidad de garantías, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos derivados, así como el estado legal de los elementos que se encuentren perdidos. 2. Un (01) diseño detallado para

	el plan de mejoramiento de la Red de Cooperantes, el cual incluirá la identificación y diseño de la topología de la red, tomando en cuenta los requerimientos técnicos y operativos para optimizar el desempeño del sistema. 3. Un (01) análisis detallado para identificar las necesidades de actualización tecnológica del sistema, considerando las últimas tendencias en telecomunicaciones y las condiciones específicas del Departamento de Casanare. 4. Un (01) presupuesto detallado para la intervención, que contemple todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha de la red de cooperantes. 5. Un (01) informe final que resuma los hallazgos y conclusiones obtenidas del diagnóstico realizado, así como las recomendaciones para la correcta operación y mantenimiento continuo del sistema, con registro fotográfico (impreso a full color, mínimo 20 fotografías) Este informe y los demás productos debe entregarse en medio físico impreso a full color y en medio digital en CD y/o USB.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	481938 Con este proyecto se verá beneficiada la población del Departamento de Casanare que según la proyección del DANE para la vigencia 2025 es de 481.938 ciudadanos.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	9

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El preámbulo de la Constitución Política de Colombia consagra que "En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana..." Así mismo en su Artículo 2° ibídem determina que "...Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...) A su vez en el Artículo 303 de la carta magna señala que: "...En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público. (...) En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA (Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa) y la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) promueven un nuevo modelo de convivencia y seguridad ciudadana partiendo desde el enfoque de la seguridad humana, corresponsable, multisectorial, integral, contextualizada y preventiva. En el mismo sentido, la Política de Defensa y Seguridad del gobierno nacional ofrece directrices generales y mecanismos para enfrentar amenazas, prevenir alteraciones del orden y atender situaciones que vulneren la seguridad y convivencia ciudadana. El Plan Nacional de Desarrollo se centra en cinco ejes de transformación: ordenamiento del territorio alrededor del agua, seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación, transformación productiva y convergencia regional. El eje de seguridad humana y justicia social abarca la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales inclusivos y el acceso a la justicia centrado en las personas y comunidades. En línea con estas directrices, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare" (adoptado mediante la Ordenanza No. 008 de 2024) enfatiza el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana a través del objetivo estratégico OE4, que busca fomentar el reconocimiento y la valoración de la diversidad, así como garantizar un entorno seguro. Este proyecto contribuye directamente al Programa 4501, orientado a mejorar las capacidades operativas institucionales y fortalecer la seguridad en Casanare. Ahora bien, con el proceso de consultoría que se pretende adelantar se busca realizar un diagnóstico técnico y financiero detallado del estado actual de la Red de Cooperantes, un sistema de comunicaciones de alto alcance que integra tecnología UHF-VHF e IP para cubrir los 19 municipios del departamento de Casanare. Esta red constituye una infraestructura crítica en la articulación de las

comunicaciones entre la fuerza pública, la red de respuesta a emergencias, hospitales, gremios, grupos ciudadanos y la población en general, permitiendo la coordinación oportuna y efectiva en situaciones de emergencia y reportes de actos delictivos. Dado que el proyecto original, "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES CON TECNOLOGÍAS MODERNAS DE INTERCONEXIÓN IP PARA MEJORAR LA COBERTURA DE TRANSMISIÓN DE SEÑALES PARA REPORTAR ACTOS DELICTIVOS Y DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE," liquidado en 2022 bajo el proceso CAS-OAJ-LP-032-2017, quedó fuera de operación y no ha recibido mantenimiento técnico desde entonces, este diagnóstico es esencial. La falta de funcionamiento de la red afecta directamente la capacidad del departamento para ofrecer una respuesta rápida y coordinada, ya que la infraestructura de telecomunicaciones, inicialmente diseñada para cubrir amplias zonas rurales y urbanas, requiere atención y actualización. En subsecuencia, con este proceso se realizará un análisis exhaustivo de los equipos de tecnología de radiofrecuencia, enlaces, transmisión y recepción, junto con una revisión del estado físico de las torres autosoportadas y otros elementos estructurales. Se verificará la ubicación y el estado operativo de los radios base y otros dispositivos de comunicación, así como la infraestructura de apoyo necesaria para la central de monitoreo en el centro de comando y control de la Policía Nacional de Yopal. Además, se evaluará la posibilidad de modernizar la tecnología, clave para reportes efectivos y coordinados entre las autoridades y la ciudadanía, optimizando así la cobertura y transmisión de señales en el departamento. Esta evaluación permitirá identificar las mejoras necesarias para reactivar la red, ampliando la cobertura y la eficiencia de la comunicación en situaciones de emergencia, garantizando así una respuesta más rápida y precisa de los organismos de seguridad y asistencia en el departamento de Casanare. En congruencia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) adoptado en la vigencia 2024, el cual establece estrategias para mejorar la infraestructura tecnológica y coordinar la intervención de autoridades en el acceso a la justicia, el proyecto se enmarca en la línea estratégica de reducción de delitos y fortalecimiento de la reacción institucional. La meta es alcanzar una cobertura de comunicaciones del 90% en todo el departamento, basada en sistemas de radios UHF-VHF y tecnología IP, mejorando la capacidad de las fuerzas de seguridad para intervenir en zonas críticas y apoyar de forma integral a la ciudadanía en situaciones de riesgo. La actualización y optimización de la red de telecomunicaciones permitirá, además, una mejor integración con otras plataformas de seguridad y emergencias, consolidando una infraestructura de seguridad moderna y eficiente en todo el territorio departamental. Por otra parte, la Ley 418 de 1997 y la Ley 1801 de 2016 establecen la creación de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) a nivel departamental y municipal. De acuerdo con el Ministerio del Interior, los FONSET: Son un fondo cuenta por medio del cual se recauda e invierten los recursos obtenidos, de acuerdo las disposiciones de la Ley 418 de 1997 y la subcuenta de la Ley 1801 de 2016. Deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. A cargo del gobernador o alcalde, quien a su vez podrá delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno. Son creados por la Asamblea Departamental mediante ordenanzas. Los recursos de los FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Consecuentemente, el artículo 119, numeral 48 de la Ley 2200 de 2022, señala que los Gobernadores administrarán los fondos cuentas de seguridad y convivencia ciudadana- FONSET-, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno Departamental, o quien haga sus veces. Expuesto lo anterior, los recursos asignados a este proyecto provienen del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), que financia iniciativas para la prevención y el mantenimiento del orden público. A través de este proyecto, el Departamento de Casanare busca consolidarse como un territorio inteligente y seguro, mediante una infraestructura de telecomunicaciones avanzada que favorezca la protección de sus habitantes y fortalezca las capacidades de respuesta ante los desafíos de seguridad actuales y futuros. En virtud de ello, dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare" se estableció el SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, del cual se deriva el PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, el cual señala el COMPONENTE Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente, PRODUCTO Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública y la ACTIVIDAD Fortalecer las capacidades operativas institucionales de los organismos de seguridad y defensa para contribuir al mejoramiento de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia en el territorio. La necesidad de realizar el diagnóstico técnico y financiero del estado de la red de cooperantes para la mejora de la infraestructura de telecomunicaciones y tecnologías ip, con el objetivo de ampliar la cobertura de transmisión de señales y potenciar la respuesta ante actos delictivos y emergencias en el departamento de casanare, es una acción fundamental que responde a los desafíos actuales de seguridad y orden público en la región, alineándose con los objetivos estratégicos de las políticas de seguridad pública del Departamento. Este proceso tiene como propósito identificar las condiciones actuales de la red de telecomunicaciones que conecta a las autoridades, los sistemas de emergencias y la población, para establecer un plan integral que permita actualizar y optimizar dicha infraestructura. La intervención es necesaria debido a varias razones técnicas, operativas y jurídicas que justifican el alcance de la consultoría: -Inventario y Evaluación del Estado de los Equipos: Es fundamental realizar un inventario actualizado y exhaustivo de todos los elementos tecnológicos, equipos de telecomunicaciones e infraestructura que componen la Red de Cooperantes. Esto incluye la evaluación del estado de funcionamiento y la determinación de la vida útil restante de cada componente, como radios, torres autosoportadas, enlaces,

transmisores y demás equipos electrónicos. La falta de un inventario completo y de un diagnóstico sobre el estado operativo de cada equipo impide la toma de decisiones informadas y dificulta la planificación de mantenimientos o sustituciones necesarias. Esta evaluación permitirá identificar los equipos que requieren renovación, reparación o mantenimiento, garantizando así una operatividad continua y confiable de la red. -Desactualización Tecnológica: El sistema actual de telecomunicaciones y tecnologías IP ha quedado rezagado con respecto a las exigencias y capacidades tecnológicas actuales. Equipos de comunicación anticuados y protocolos de transmisión que no permiten una gestión eficiente de la información en tiempo real, lo que dificulta una respuesta oportuna en situaciones de emergencia. La falta de actualización en la tecnología de los equipos genera un cuello de botella en la transmisión de datos, afectando directamente la coordinación entre las instituciones de seguridad y los ciudadanos en situaciones de crisis. -Mejora en la Transmisión de Datos: La implementación de equipos de última tecnología permitirá optimizar la transmisión de datos, mejorando la cobertura y reduciendo tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia y actos delictivos. Esto es crucial para las operaciones de las autoridades, especialmente en situaciones donde la comunicación es vital para la seguridad y la gestión de recursos de manera eficiente. -Condiciones Adversas y Descuido en el Mantenimiento: La infraestructura tecnológica ha sufrido deterioros derivados de eventos ajenos a la red, tales como actos vandálicos, lo que ha afectado la operatividad de algunos equipos receptores y transmisores. Además, fenómenos meteorológicos, como las intensas lluvias, han causado daños estructurales en las instalaciones donde se encuentran los equipos de telecomunicaciones, lo que ha comprometido la capacidad operativa del sistema. Estas situaciones han evidenciado la urgencia de mejorar las condiciones de la infraestructura para garantizar su funcionalidad y resistencia a factores externos. -Falta de Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura: La red de telecomunicaciones ha sido objeto de un mantenimiento insuficiente, lo que ha generado deficiencias en la cobertura y la calidad de la señal. Estos problemas han derivado en la inoperatividad del sistema en algunas zonas del departamento, impidiendo que las fuerzas de seguridad y otros actores estratégicos puedan coordinarse de manera eficiente ante emergencias. La actualización tecnológica y la modernización de los equipos se presentan como la solución para optimizar la operatividad de la red y extender su cobertura. -Exigibilidad de garantías: Deben verificarse cada una de las garantías, tanto de los contratos como de los elementos que cuenten con las mismas, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos derivados, así como el estado legal de los elementos que se encuentren perdidos, o si es el caso hayan sido hurtados. Lo anterior, en virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que cubren las garantías tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los oferentes y/o contratistas a favor de la entidad estatal o de terceros, en razón a: "(i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Expuesto lo anterior, para garantizar la idoneidad en la ejecución de las labores y/o actividades previstas, el consultor deberá asegurar la disponibilidad de un equipo de trabajo mínimo con unas características de formación y experiencia demostrada, que le garantice a la entidad la idónea ejecución. Dentro de su equipo de trabajo deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional y técnico: Un (01) Director, Tres (03) Profesionales (Categorías 2, 4, y 7), Cuatro (4) técnicos electricistas y Un (01) Auxiliar Administrativo. Así mismo deberá contar con un vehículo de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y todos los equipos necesarios para la adecuada ejecución técnica y administrativa de la consultoría, incluyendo tanto los equipos específicos solicitados para el desarrollo de las actividades, como aquellos necesarios para la gestión administrativa del proyecto. Dado lo anterior, el proyecto de diagnóstico y plan de mejoramiento se justifica como una necesidad urgente para garantizar la eficiencia y cobertura de los sistemas de comunicación que son fundamentales en la gestión de la seguridad pública y la convivencia ciudadana. La consultoría permitirá definir las necesidades exactas de ampliación y actualización de la infraestructura tecnológica, elaborar los planos detallados para la instalación de nuevos equipos, y desarrollar un plan de acción para la puesta en marcha de las mejoras necesarias. Esto incluirá la estimación del presupuesto requerido para implementar la solución óptima, con un enfoque técnico detallado y justificado, así como determinar la exigibilidad de garantías. Así mismo, adelantar el presente proceso también tendrá como resultado la elaboración de un informe final que resuma el análisis realizado, donde se presentarán las recomendaciones sobre la infraestructura y los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de telecomunicaciones y tecnologías IP. Este informe será clave para la toma de decisiones y la asignación de recursos para la implementación de las mejoras planteadas, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Casanare. Expuesto lo anterior, se hace CONVENIENTE Y OPORTUNO para la Gobernación de Casanare adelantar el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de selección MÍNIMA CUANTÍA para que pueda apoyar las actividades relacionadas con el siguiente objeto: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL ESTADO DE LA RED DE COOPERANTES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, lo anterior conlleva a que se contrate la presente consultoría, la cual se desarrollará en los Diecinueve (19) Municipios del Departamento de Casanare por el término de UN (01) MES, conforme el valor definido como presupuesto oficial y la disponibilidad de recursos con que la entidad territorial cuenta actualmente. Con el cumplimiento del

objeto contractual se aporta a la meta de producto en un 0,53%

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los Riesgos. El análisis se realizó de acuerdo con establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual." modificado por el Decreto 0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice el diagnóstico técnico, financiero y jurídico del estado de la red de cooperantes como fortalecimiento de las capacidades institucionales para la seguridad, la convivencia y acceso a la justicia en el departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista que realice el DIAGNÓSTICO Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE COOPERANTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS IP estará obligado a realizar las actividades que se describen más adelante con el más alto grado de tecnificación, garantizando la calidad, eficiencia y cumplimiento de los plazos establecidos. Este proceso debe llevarse a cabo mediante la ejecución programática de acciones que contribuyan al logro del objeto contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas de las obras involucradas, y atendiendo a los requisitos específicos de cada actividad para asegurar la optimización y sostenibilidad de la red. A continuación, se detallan las actividades que el contratista debe ejecutar para cumplir con los objetivos establecidos, incluyendo las metodologías, entregables y pasos específicos para cada una de las fases del proceso: 1. Realizar UN (01) diagnóstico técnico financiero y jurídico de la infraestructura de telecomunicaciones actual, identificando el estado de cada equipo, su funcionalidad, si están desactualizados o han cumplido su ciclo de vida útil. Para ello, entregará un inventario completo de los equipos que conforman la red de apoyo, que incluirá el número de serie, la ubicación precisa de cada equipo y el responsable de su gestión, especificando si los equipos cuentan con la respectiva plaqueta de identificación de la Gobernación.Así mismo dicho diagnóstico en lo que respecta al componente jurídico debe establecer la exigibilidad de garantías, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos derivados, así como el estado legal de los elementos que se encuentren perdidos. El contratista deberá también realizar un registro fotográfico detallado de cada equipo y sus características, garantizando que toda la información relevante sea documentada de manera clara y precisa para que se puedan tomar decisiones informadas sobre la actualización o sustitución de equipos. 2. Elaborar UN (01) diseño detallado para el plan de mejoramiento de la

Red de Cooperantes, el cual incluirá la identificación y diseño de la topología de la red, tomando en cuenta los requerimientos técnicos y operativos para optimizar el desempeño del sistema. Deberá seleccionar los equipos adecuados para garantizar una comunicación eficiente, diseñando los radioenlaces necesarios y asegurando que estos enlaces cuenten con una cobertura óptima mediante la emulación de los campos de vista. Adicionalmente, se deberá desarrollar un diagrama de conexión que detalle la interconexión de los equipos de telecomunicaciones, tanto en radiofrecuencia como en comunicación IP, y especificar todos los detalles constructivos de la infraestructura necesaria, incluyendo materiales, soportes y los procedimientos de instalación para cada componente del sistema, asegurando que la solución sea funcional y eficiente en la coordinación de las autoridades y demás actores en situaciones críticas. 3. Realizar UN (01) análisis detallado para identificar las necesidades de actualización tecnológica del sistema, considerando las últimas tendencias en telecomunicaciones y las condiciones específicas del Departamento de Casanare. Esto incluirá la evaluación de los equipos y la infraestructura existente, identificando las áreas críticas que requieren mejoras, ampliación de cobertura o integración de tecnologías emergentes. A partir de este diagnóstico, se deberán plantear las recomendaciones necesarias para maximizar la efectividad del sistema, asegurando una comunicación eficiente y una respuesta oportuna ante emergencias y actos delictivos, y proponiendo soluciones tecnológicas que garanticen la continuidad y optimización de la red de telecomunicaciones. 4. Elaborar UN (01) presupuesto detallado para la intervención, que contemple todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha de la red de cooperantes. Este presupuesto debe incluir las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos, así como los costos asociados a los detalles constructivos necesarios para la implementación de la infraestructura, como la instalación de antenas, radioenlaces, y equipos de telecomunicaciones. Deberá también incluir los planos y diagramas de red correspondientes, especificando la ubicación de los equipos y la infraestructura necesaria. Además, deberá proporcionar las fichas técnicas de los equipos propuestos, con sus especificaciones, características y garantías, asegurando que todos los elementos sean adecuados para la operatividad y sostenibilidad del sistema de telecomunicaciones. 5. Elaborar UN (01) informe técnico final que resuma los hallazgos y conclusiones obtenidas del diagnóstico realizado, así como las recomendaciones para la correcta operación y mantenimiento continuo del sistema. Este informe deberá incluir un análisis detallado sobre el estado de la infraestructura, los equipos y los radioenlaces, y las acciones necesarias para asegurar la sostenibilidad a largo plazo del sistema. Además, el informe deberá contener un diagnóstico específico sobre el mantenimiento del sistema, con las recomendaciones pertinentes para garantizar su operatividad.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81110000 - SERVICIOS INFORMATICOS	81111800 - SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS	81111801 - SEGURIDAD DE LOS COMPUTADORES, REDES O INTERNET
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[F] - Servicios	80000000 -	80100000 -	80101600 -	80101603 -

	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	GERENCIA DE PROYECTOS	EVALUACION ECONOMICA O FINANCIERA DE PROYECTOS
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81100000 - SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	81101700 - INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	81101701 - SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para el Departamento de Casanare, es crucial adherirse a la normativa legal, especialmente la Ley 1801 de 2016 ;Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana;, ya que además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en el capítulo I "Autoridades de Policía y Competencias" que se desarrollan entre los artículos 200 y 201. El gobernador es la primera autoridad de Policía del departamento de Casanare, por tal razón, le corresponde garantizar la convivencia y seguridad en su territorio (...) En concordancia con lo anterior, y de acuerdo al artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público del Decreto 399 de 2011, en cada departamento habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, razón por la cual mediante ACTA DE COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO No 002 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, se aprobó el presupuesto para la elaboración del DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y FINANCIERO DEL ESTADO DE LA RED DE COOPERANTES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare" viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850059, COMPONENTE: Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente, PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública y la ACTIVIDAD 4.4.1: Fortalecer las capacidades operativas institucionales de los organismos de seguridad y defensa para contribuir al mejoramiento de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia en el territorio ANEXO: ACTA DE COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO.

4.3 SOPORTES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: La base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 189 señala las atribuciones del presidente de la República, en particular en lo concerniente al manejo y preservación del orden público. El artículo 296 señala la jerarquía en la conservación del orden público desde el nivel nacional hasta el local. Los artículos 303 y 315 señalan las funciones de gobernadores y alcaldes respectivamente. Artículo 303. En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público (...) LEY 418 DE 1997 (prorrogado y modificado por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002) "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones." Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA ." Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare"

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Para el presente proceso no se requiere de soportes ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El valor del presupuesto oficial se soporta en el marco de la Resolución No.0056 de 23 de febrero de 2018, "Por la cual se establece los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare" con costos actualizados al año 2025, Resolución 0123 de 13 de junio del 2018 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 23 de febrero del 2018 y Resolución No. 0072 del día 4 de Abril de 2022 "por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13 de junio de 2018". Los costos mediante los cuales se establece el valor del transporte tipo camioneta están soportados mediante Decreto 0056 del 2024 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales". Aunado a lo anterior, una vez establecidos los honorarios del personal requerido para la ejecución del contrato de consultoría, éstos se afectan por un factor multiplicador definido por la Entidad. El factor multiplicador no es una forma de retribución de un contrato sino una metodología que consiste en un factor que, aplicado a los costos directos de personal, permite determinar y en consecuencia conocer el valor que cubre los costos indirectos y la utilidad del consultor. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales. Se deja constancia que los costos del presente proceso incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se determina el presupuesto oficial para el desarrollo de la presente CONSULTORÍA por un valor de: SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($74.829.873) valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales a que hubiese lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del proceso contractual. El presupuesto se presenta en documento anexo que hace parte integral del presente estudio

previo. ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar la modalidad de Contratación que predomina en el presente estudio de conveniencia y oportunidad que es de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 que consagró disposiciones en materia de contratación pública, preceptuando en el artículo 94° modificatorio del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, bajo la incorporación de una nueva modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. A su turno el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En este sentido el Departamento de Casanare mediante DECRETO No. 0005 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar en la vigencia 2025, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0.00 hasta $92.527.500. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la MÍNIMA CUANTÍA de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) es el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X

EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que SI se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL ESTADO DE LA RED DE COOPERANTES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL,

CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará al contratista el CIEN POR CIENTO 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$74.829.873,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO Firma: _____ Nombre: **WILSON ELIAN RODRIGUEZ BORRERO** Cedula: 1006702496 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LINA YOHANA GUZMÁN MONTAÑA** Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **ANA MILENA BOADA DORIA** Cedula: 1116550208 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **LINA YOHANA GUZMÁN MONTAÑA** Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO GUALDRON RODRIGUEZ** Cedula: 74849280 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**APROBÓ:** Firma: Gonzalo Jimenez Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **LINA YOHANA GUZMÁN MONTAÑA** Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:

No. 2025-01115

Firma: _____ Nombre: **LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ** Cedula: 74861147 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	